

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de Documentos del Servicio Extremeño de Salud.

2ª Domicilio: Avda. Cristóbal Colón, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud.

b) Domicilio: Avda. de las Américas, nº 1.

c) Localidad: Mérida 06800.

d) Fecha: 23-12-2003.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

No procede.

Mérida, a 17 de noviembre de 2003. El Secretario General del SES. P.D. (Resolución 18-07-03 (DOE 89 de 31-07-03), RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2003, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca concurso público para la contratación de suministro. Expte.: SE.088/03.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Universidad de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: SE.088/03.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Un brazo de robot industrial.

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Escuela de Ingenierías Industriales.

d) Plazo de ejecución: Un mes.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de Adjudicación: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 60.439 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Universidad de Extremadura. 1) Sección de Patrimonio. 2) Negociado de Patrimonio.

b) Domicilio, Localidad, Código Postal, Teléfono y Fax: 1) Sección de Patrimonio.- Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., 06071 Badajoz, Tfno. 924-289300, Fax 924-273260. 2) Negociado de Patrimonio. Edificio Rectorado- Plaza de los Caldereros, 1-10071 Cáceres, Tfno.927-257022, Fax 927-226165.

c) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta dos días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a) Fecha límite: Hasta las 14,00 horas del décimoquinto día contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

b) Documentación a presentar: La especificada en cláusulas 5, 6 y 7 del Modelo-Tipo de Pliego General de aplicación a los contratos de suministros de la UEx y en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Universidad de Extremadura.

- 2.- Domicilio: Edificio Rectorado, Registro General, Avda. de Elvas, s/n.
 3.- Localidad y código postal: 06071, Badajoz.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura.
 b) Domicilio: Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n.
 c) Localidad: Badajoz.
 d) Fecha: Tendrá lugar el segundo día hábil (no sábado) siguiente al de finalización de presentación de ofertas.
 e) Hora: Once treinta.

10.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 11 de noviembre de 2003. El Gerente, MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA.

ANUNCIO de 7 de noviembre de 2003, sobre notificación de la Resolución Rectoral número 432/2003, de 9 de julio, por la que se resuelve la solicitud de cambio en la situación administrativa de D^a Manuela Eslava Rodríguez.

No habiendo sido posible notificar a D^a Manuela Eslava Rodríguez, la Resolución 432/2003 conforme al procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el precepto citado.

Cáceres, a 7 de noviembre de 2003. El Rector, GINÉS M^a SALIDO RUIZ.

“Resolución n^o 432/2003, de 9 de julio, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se resuelve la solicitud de cambio en la situación administrativa de D^a Manuela Eslava Rodríguez”.

Visto el escrito presentado por D^a Manuela Eslava Rodríguez en fecha 28 de mayo de 2003 por el que solicita su pase a la

situación de Servicios Especiales dentro del Personal Docente de la Universidad de Extremadura, se infieren las conclusiones que al final se determinan corroborados por los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1^o.- D^a Manuela Eslava Rodríguez, Profesora Titular de Derecho Internacional Privado de la Universidad de Extremadura, perteneciente al Departamento de Derecho Privado, ha sido nombrada en fecha 26 de mayo de 2003 por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial Magistrada de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en virtud de lo dispuesto en el art. 42.b del Estatuto de Autonomía de Extremadura.

2^o.- Por los motivos anteriores, con fecha 28 de mayo de 2003 ha presentado escrito por el que solicita su cese en la situación de servicio activo como Profesora Titular y su pase a la situación de Servicios Especiales.

A los hechos expuestos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1^o.- Este Rectorado es competente para dictar esta Resolución de conformidad con lo dispuesto en el art. 93 de los Estatutos de la UEx (aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo, DOE de 23 de mayo).

2^o.- El régimen jurídico de los actos administrativos aplicable al supuesto que nos ocupa es el establecido con carácter general para todos los funcionarios de las Administraciones Públicas y que se concreta en el art. 29 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, precepto declarado básico en el art. 1.3 de la misma norma, a excepción del último párrafo de sus apartados 5, 6 y 7. En el citado precepto se dispone que los funcionarios pueden encontrarse dentro de la Administración Pública en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia voluntaria, excedencia para el cuidado de hijos, expectativa de destino, excedencia forzosa o excedencia voluntaria incentivada. Para cada una de estas situaciones se regula en la norma de referencia los casos en los que procede su declaración, dándose la circunstancia de que en todas ellas se recogen casos tasados, es decir, que sólo corresponde declarar una situación concreta en los supuestos en los que en ella se han previsto, con excepción de la excedencia voluntaria en la que se manifiesta que quedarán en ella todos aquéllos que “no les corresponda quedar en otra situación”.